



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 042-2020-IMARPE/PE**

Callao, 28 de mayo 2020

VISTOS:

El Pedido de Servicio nº 00505 de fecha 19 de mayo de 2020 del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum nº 162-2020-Imarpe-OGPP de fecha 27 de mayo de 2020 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum nº CS/CPL y M-001-2020 de fecha 28 de mayo de 2020 del Presidente del Comité de Selección del Concurso Público nº 001-2020-IMP “Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Central- Anexo La Punta y Av. Argentina Nº 2245 por el período de 24 meses”; el Proveído S/N -2020-Imarpe/OGA de fecha 28 de mayo de 2020 de la Oficina General de Administración; y el Informe Nº 137-2020-Imarpe/OGAJ de fecha 28 de mayo de 2020 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial “El Peruano” el Decreto de Urgencia nº 015-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo nº 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, estableciéndose, una nueva estructura orgánica para la entidad, en la que el/la Presidente/a Ejecutivo/a, preside el Consejo Directivo;

Que, el Decreto de Urgencia antes indicado, establece en su Segunda Disposición Complementaria, referida a la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones y los documentos de gestión del Imarpe, que en un plazo que no exceda de treinta (30) días hábiles, contado desde del día siguiente de su publicación y en tanto se aprueben los documentos de gestión, se aplican las disposiciones contenidas en los que se encuentran actualmente vigentes, en lo que resulten aplicables;

Que, mediante Resolución de Secretaría General nº 005-2020-IMARPE/SG de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú- IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado con número de referencia 25- versión 1, “Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Central- Anexo La Punta y Av. Argentina Nº 2245 por el período de 24 meses”;

Que, con Pedido de Servicio nº 00505 de fecha 19 de mayo de 2020, el Área Funcional de Logística e Infraestructura; solicita la “Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Central- Anexo La Punta y Av. Argentina Nº 2245 por el período de 24 meses;

Que, con Memorándum nº 314-2020-Imarpe/AFLeI de fecha 27 de mayo de 2020 el Área Funcional de Logística e Infraestructura, solicitó a la Oficina General de Administración la aprobación del expediente del Concurso Público nº 001-2020-IMP “Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Central- Anexo La Punta y Av. Argentina Nº 2245 por el período de 24 meses”, el mismo que es aprobado mediante Proveído S/n 2020 – Imarpe /OGA, de fecha 27 de mayo de 2020, por el Jefe (e) de la Oficina General de Administración;

Que, el artículo artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo nº 344-2018-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 040-2020-Imarpe/PE de fecha 26 de mayo de 2020, se designó al Comité de Selección para la ejecución del procedimiento de selección del Concurso Público nº 001-2020-IMP “Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Central- Anexo La Punta y Av. Argentina Nº 2245 por el período de 24 meses”;

Que, en ese sentido, de la revisión de la documentación alcanzada se aprecia que el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección del Concurso Público nº 001-2020-IMP “Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Central- Anexo La Punta y Av. Argentina Nº 2245 por el período de 24 meses”; remite a la Oficina General de Administración las bases del Concurso Público en mención debidamente visadas en todas las páginas, por los miembros del Comité de Selección solicitando su aprobación a fin de proceder con la convocatoria;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, además, precisa dicho artículo, que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Memorándum nº 162-2020-Imarpe-OGPP de fecha 27 de mayo de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que existen los recursos presupuestales respectivos para llevar a cabo el citado procedimiento de selección, precisando el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta Presupuestal	Específica de Gasto	Año	Importe	Estado
Recursos Ordinarios	003550 Administración de los Recursos Humanos financieros y Logísticos	2.3.2.3. 1 1	2020 (Ago-Dic)	189,625.0 0	Certificación
			2021 (Ene - Dic)	455,100.0 0	Previsión
			2022 (Ene- Jul)	265,475.0 0	Previsión
TOTAL				S/ 910,200.00	

Que, asimismo, se adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal de fecha 27 de mayo de 2020, mediante la cual se garantiza la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones del servicio en mención para los años 2021 y 2022;

Que, el literal a) artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras el literal a) del numeral 81 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado el Titular;

Que, del contenido de las bases en consideración, se verifica que éstas cumplen con las exigencias establecidas en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de la Estado y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, “Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”; por lo que, se debe tener en cuenta que lo establecido en las bases, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a los postores y a la Entidad convocante a su cumplimiento;

Que, en ese sentido, habiéndose modificado el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, mediante el Decreto de Urgencia n° 015-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo n° 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, se ha establecido que la Presidencia Ejecutiva del Imarpe conduce el funcionamiento de la Entidad, y es quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal y tiene, entre otras, la función de ejercer la representación legal del Imarpe, correspondiendo a la Presidencia Ejecutiva expedir la presente Resolución, aprobando las bases del procedimiento de selección que se viene mencionando;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 137-2020-Imarpe/OGAJ de fecha 28 de mayo de 2020, considera jurídicamente viable la aprobación de las Bases del procedimiento de selección del Concurso Público n° 001-2020-IMP “Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Central- Anexo La Punta y Av. Argentina N° 2245 por el período de 24 meses”; toda vez que se cumple con los presupuestos legales señalados en el Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo nº 95 Ley del Instituto del Mar del Perú, modificado por el Decreto de Urgencia nº 015-2020; el Texto Único de Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección del Concurso Público Nº 001-2020-IMP “Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Central- Anexo La Punta y Av. Argentina Nº 2245 por el período de 24 meses”

Regístrese, Comuníquese y Archívese,